

ACUERDO # 60



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 19 de febrero de 2019, el Diputado Omar Carrera Perez, en su carácter de integrante de ésta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 21 fracción I; 28 fracción I de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 98 fracción III, y 102 Fracción III del Reglamento General de este Poder, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a que modifique los criterios de asignación de recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable para el Estado y Municipios de Zacatecas; contenidos en el Presupuesto del Gobierno Federal para el año 2019, a efecto de que le sean restituidos los recursos económicos que por este concepto le corresponden a nuestro Estado.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Como sabemos, derivado de la Reforma Fiscal, de 2014 se estableció el Impuesto de pago de Derechos Especial, Adicional y Extraordinario para empresas mineras.

Con esta reforma a la Ley Federal de Derechos en sus artículos 271 y 275, constituyó el denominado Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable, conocido como **“fondo minero”**; el cual representa un 80% de recaudación para el pago de los Derechos, para la realización de obra de infraestructura social en los municipios o entidades federativas en su caso.

Ahora bien, de acuerdo al registro estadístico de producción minera, es la Secretaría de Economía quien determina anualmente la producción que aporta cada región, por entidad y municipio, del total nacional, virtud a lo cual es a esta Secretaria, a la que de manera primordial le corresponde, hacer los estudios y encuestas necesarias para conocer la viabilidad de avalar si es o no procedente los apoyos de la federación a los Estados.

Como sabemos, hay medidas del gobierno federal en materia impositiva parare-direccionar los recursos públicos, dentro de las cuales se ha propuesto replantear el actual esquema de distribución del fondo en mención, por lo que, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, no se incluirá dentro de

la recaudación federal participable según lo establecido en las nuevas reglas de operación.



Bajo este nuevo diseño, la Secretaría de Economía Federal, realizará funciones de vinculación con los habitantes de las zonas de producción minera, a fin de identificar sus necesidades de inversión física y de capacidades, cuestión que nos parece acertada, ya que así, se evitará la discrecionalidad en la entrega efectiva de los recursos que a cada Estado o Municipio le corresponden.

Según lo establecido en estos nuevos lineamientos se contempla que, habrán de desarrollarse e implementarse mecanismos de organización comunitaria que garanticen la representación de los intereses de las comunidades de cada zona de producción minera del país.

Ahora bien, derivado de esta decisión, es la Secretaría de Economía quien informará a los Estados, los municipios y las empresas que ya no participarán en las decisiones sobre cómo se aplicarán los recursos del denominado **Fondo Minero**, una facultad que ahora sólo recaerán en el gobierno federal.

Entendemos que, el enfoque a los recursos de este fondo es el que se ejerza a través de los gobiernos estatales y municipales, lo cual nos parece acertado y está claro que entendemos su posición al respecto.

Sin embargo, la posición del gobierno federal es ejercerlo de manera directa, sin intermediarios, para que llegue directamente a quien tiene que llegar.



Pero tampoco puede pasar desapercibido para quienes representamos los intereses del Estado que, el objetivo de este fondo es elevar la calidad de vida de los habitantes de los municipios que su primordial actividad económica es la extracción minera.

De igual manera sabemos que, para nuestro Estado la participación de este fondo representó en el año 2018, un aproximado a los 720 millones de pesos.

Este recurso, definitivamente auxiliaban al gasto ejercido tanto por el Gobierno del Estado como por los municipios beneficiados, el cual era aplicado en proyectos de beneficio a la comunidad.

De entre los municipios que accedían a este apoyo podemos mencionar a Mazapil, Concepción de Oro, El Salvador y prácticamente todos los que integran el semidesierto zacatecano.

Sin embargo, aun y que, estos recursos adicionales que se reciben están y deben ser para los municipios con vocación minera, existen otros municipios que se veían beneficiados por este recurso como son, Chalchihuites, Genaro Codina, Pánfilo Natera, Jerez, Jiménez del Teul, Miguel Auza, Morelos, Ojocaliente, Panuco, Sain Alto, Sombrerete, Vetagrande, Fresnillo y la misma capital, Zacatecas

Ante ello, consideramos que, si bien, para proteger y exigir el reconocimiento de un derecho adquirido como el que mencionamos, podemos acudir, como lo han hecho ya algunos municipios y el mismo gobierno del Estado; a un recurso jurídico, sin embargo, nosotros compartimos la visión de nuestro Presidente de la República, en cuanto a que, las controversias, diferendos y puntos de vista opuestos, pueden ser resueltos con el dialogo, el buen entendimiento y la prudencia; es por ello que, desde nuestro punto de vista debemos agotar estas

instancias y seguros estamos que al hacerlo podremos llegar a un buen acuerdo, en pro de las y los habitantes de nuestro Estado.



Es por ello que, solicito que esta Soberanía Popular se pronuncie al respecto y; se exhorte de manera respetuosa la Ciudadano Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, para que se modifiquen los criterios de asignación de recursos del fondo para el desarrollo regional sustentable para el Estado y municipios de Zacatecas, contenidos en el presupuesto del gobierno federal para el año 2019, a efecto de que le sean restituidos los recursos económicos que por este concepto le corresponden a nuestro Estado.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO. La H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa la Ciudadano Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, para que se modifiquen los criterios de asignación de recursos del fondo para el desarrollo regional sustentable para el Estado y municipios de Zacatecas, contenidos en el presupuesto del gobierno federal para el año 2019, a efecto de que le sean restituidos los recursos económicos que por este concepto le corresponden a nuestro Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

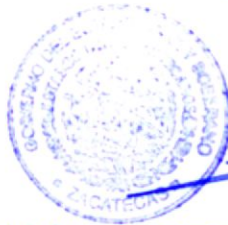
PRESIDENTA


DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

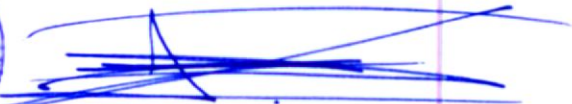
SECRETARIA



DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO



SECRETARIA



DIP. EMMA LISSET LOPEZ MURILLO

LEGISLATURA
DEL ESTADO